

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
DE TRANSFERENCIA EJECUCION Y CO  
LABORACION PARA EL PROGRAMA DE  
ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL  
INCLUSIVO, EDLI 2019 SUSCRITO CON  
EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCA  
PACIDAD SENADIS.

CONCHALI 28 A60 2020

DECRETO EXENTO N° 741

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado presupuestario N°305 del 18.08.2020 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N°1350 del 17.10.2019 que Aprueba Convenio de Transferencia Ejecución y Colaboración para el Programa de Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2019; Decreto Exento N°161 del 17.02.2020 que Aprueba Modificación de Convenio; Memorandum N°488 del 06.08.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N°1767 del 27.07.2020 del Servicio Nacional de la Discapacidad; Modificación de Convenio del 07.07.2020; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

APRUEBASE Modificación del Convenio de Transferencia Ejecución y Colaboración para el Programa de Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2019 de fecha 07.07.20 suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad Rut N°72.576.700-5 representado por su Directora Nacional doña MARIA XIMENA RIVAS ASENJO, cédula Nacional de Identidad N° 9.092.983-6, en adelante el "SENADIS", por una parte y por la otra, la Municipalidad de Conchali, en adelante, "el Municipio" RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES. Cédula nacional de Identidad N° 13.918.850-0, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia y ejecución establecido en la cláusula décima cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos, hasta el 13 de julio de 2021. A su vez las partes acuerdan modificar el presupuesto adjudicado, de acuerdo al siguiente detalle

Cuenta	Denominación	Monto \$	Modificación	P. Final
1140517002001	Servicios de Apoyo	14.300.000	0	14.300.000
1140517002002	Fortalecimiento Gestión Inclusiva	0	0	0
1140517002002001	Servicios a Honorarios	13.000.000	0	13.000.000
1140517002002002	Difusión	500.000	0	500.000
1140517002003	Fortalecimiento Dispositivos de Salud	0	0	0
1140517002003001	Servicios a Honorarios	9.000.000	1.836.020	10.836.020
1140517002003002	Implementación Sala Rehabilitación	7.000.000	-1.836.020	5.163.980
1140517002004	Apoyo a OMIL	11.000.000	0	11.000.000
1140517002005	Fortalecimiento de la Participación	2.166.345	0	2.166.345



1140517002006	Fortalecimiento de la Gestión Territorial	17.304.230	-17.304.230	0
1140517002006001	Servicios a Honorarios	0	13.800.000	13.800.000
1140517002006002	Gastos recurrentes	0	3.504.230	3.504.230
	Total	74.270.575	0	74.270.575

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS** ◦  
 Secretario Municipal

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
 Alcalde de Conchalí

*M*

RVF/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Finanzas – DIDECO – Contab.y Ppto. -

Control- - Sec. Municipal - O.P.I.R.

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

  
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECTORA  
 Dirección de Control

*p*



*Decreto*  
*27/08/20*

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°305/ 2020**

Impuesto	777
----------	-----

Día	Mes	Año
18	08	2020

**Identificación:**

<b>Nombre y/o Razón Social</b>	<b>RUT</b>
Servicio Nacional de la Discapacidad	72.576.700-5

**Documentación:**

R. Exenta		D. Exento		Memo				
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
1767	27/07/2020	1350 161	17/10/2019 17/02/2020			488	06/08/2020	DIDECO

**Descripción:**

Se emite documento a petición de la unidad técnica DIDECO, para decretar modificación del convenio de transferencia de recursos para Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2019, proyecto folio N°1913104.

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto \$	Modificación	P. Final
1140517002001	Servicios de Apoyo	14.300.000	0	14.300.000
1140517002002	Fortalecimiento Gestión Inclusiva	0	0	0
1140517002002001	Servicios a Honorarios	13.000.000	0	13.000.000
1140517002002002	Difusión	500.000	0	500.000
1140517002003	Fortalecimiento Dispositivos de Salud	0	0	0
1140517002003001	Servicios a Honorarios	9.000.000	1.836.020	10.836.020
1140517002003002	Implementación Sala Rehabilitación	7.000.000	-1.836.020	5.163.980
1140517002004	Apoyo a OMIL	11.000.000	0	11.000.000
1140517002005	Fortalecimiento de la Participación	2.166.345	0	2.166.345
1140517002006	Fortalecimiento de la Gestión Territorial	17.304.230	-17.304.230	0
1140517002006001	Servicios a Honorarios	0	13.800.000	13.800.000
1140517002006002	Gastos recurrentes	0	3.504.230	3.504.230
	<b>Total</b>	<b>74.270.575</b>	<b>0</b>	<b>74.270.575</b>



*Catherina Embry Cristi*

**Catherina Embry Cristi**  
Contabilidad y presupuesto

**NOTA:** El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
EJECUCION Y COLABORACION PARA EL  
PROGRAMA DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO  
LOCAL INCLUSIVO, EDLI 2019**

CONCHALI, 17 OCT 2019

DECRETO EXENTO N° 1350

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 521 de 10.10.19 de Contabilidad y Presupuesto; copia de Ingreso N° 3449711 de fecha 10.10.19; Memorandum N° 932 del 07.10.2019 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta. N° 2065 del 13.09.19 del Servicio Nacional de la Discapacidad que aprueba Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración, suscrito con dicha entidad; Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración de fecha 06.08.2019 de Servicio Nacional de la Discapacidad y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración para Programa de Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2019, de fecha 06 de agosto de 2019, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad, representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, y la Municipalidad de Conchali representado por don René de la Vega Fuentes.

Para la ejecución del Programa, la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; transferirá al ejecutor, la cantidad total de \$ 56.966.345.- (cincuenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos), la transferencia será en una sola cuota, inmediatamente después de la total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que apruebe el presente convenio.

La Resolución y el Convenio forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140517002001	Servicio de Apoyo	\$ 14.300.000.-
1140517002002	Fortalecimiento Gestión Inclusiva	-
1140517002002001	Servicios a Honorarios	\$ 13.000.000.-
1140517002002002	Difusión	\$ 500.000.-
1140517002003	Fortalecimiento Dispositivos de Salud	-
1140517002003001	Servicios a Honorarios	\$ 9.000.000.-
1140517002003002	Implementación Sala de Rehabilitación	\$ 7.000.000.-
1140517002004	Apoyo a OMIL	\$ 11.000.000.-
1140517002005	Fortalecimiento de la Participación.	\$ 2.166.345.-
	Total	\$ 56.966.345.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
 Secretaria Municipal

  
**RENÉ DE LA VEGA FUENTES**  
 Alcalde de Conchali

  
**DIRECTORA**  
 Dirección de Control

RVE/DBF/nme

TRANSCRITO A:

- Directora Nacional SENADIS.
- Adm. Municipal – Alcaldía - As. Jurídica.-Contabilidad y Ppto.
- Control - SECPLA – O.P.I.R.
- Finanzas - TESMU – DIDECO – Secretaría Municipal.
- Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA EJECUCIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO, EDLI 2019 SUSCRITO CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD SENADIS.

CONCHALI, 17 FEB 2020

DECRETO EXENTO N° 161

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 66/ del 24.01.20/ de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 94 del 23.01.20/ de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 2730 del 30.12.19/ del Servicio Nacional de la Discapacidad; Anexo de Convenio de Transferencia de fecha 10.12.19;; Decreto Exento N° 1350 del 17.10.19/ que Aprobó el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración para Programa de Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2019; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Anexo de Convenio de Transferencia de fecha 10 de Diciembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad RUT N° 72.576.700-5, Representado por su Directora Nacional MARIA XIMENA RIVAS ASENJO/ cédula nacional de Identidad N° 9.092.983-6/ ambos domiciliados en Catedral N° 1575, primer piso, Santiago, en adelante "SENADIS" y la Municipalidad de Conchali, Rol Unico Tributario N° 69.070.200-2, representada por Don RENE ARTURO DE LA VEGA FUENTES, cédula de Identidad N° 13.918.850-0, / ambos domiciliados en Avenida Independencia N° 3499, comuna y ciudad de Conchalí, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la "MUNICIPALIDAD", de acuerdo a lo estipulado en el convenio del 10.12.19 y la Resolución Exenta N° 2730 del 30.12.19, para Estrategia de Desarrollo Local inclusivo, EDLI 2019 que forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION :

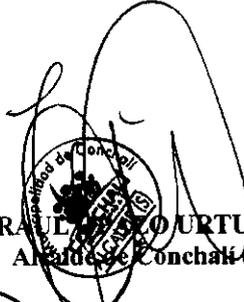
CUENTA	DENOMINACION	MONTO S	AUMENTO	P.FINAL
1140517002001	Servicios de Apoyo	14.300.000	0	14.300.000
1140517002002	Fortalecimiento Gestión Inclusiva		0	0
1140517002002001	Servicios a Honorarios	13.000.000	0	13.000.000
1140517002002002	Difusión	500.000	0	500.000
1140517002003	Fortalecimiento Dispositivos de Salud		0	0
1140517002003001	Servicios a Honorarios	9.000.000	0	9.000.000
1140517002003002	Implementación Sala Rehabilitación	7.000.000	0	7.000.000
1140517002004	Apoyo a OMIL	11.000.000	0	11.000.000
1140517002005	Fortalecimiento de la Participación	2.166.345	0	2.166.345
1140517002006	Fortalecimiento de la Gestión Territorial	0	17.304.230	17.304.230
	TOTAL	56.966.345	17.304.230	74.270.575



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
Secretaria Municipal (s)



RAUL O. URTUBIA  
Alcalde de Conchalí (s)

ROU/CMA/maa.

**TRANSCRITO A:**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica  
Control - Finanzas – DIDECO – Asistencia Social  
Contabilidad y Presupuesto – TESMU  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7º letra g) Ley N°20.285/





MEMO N° 488 /2020

**ANT.:** Solicita Certificado Presupuestario Anexo Convenio Res. Ex. N°2730 de 30.12.2019 y Solicita Certificado Presupuestario Convenio Res. Ex. N°2065 de 13.09.2019.

**MAT.:** Solicita Certificado Presupuestario "Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad e I. Municipalidad de Conchalí año 2019 Res. Ex. N°1767 de 27.07.2020.

Conchalí, **06 AGO 2020**

**DE: CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO**

**A: PATRICIO SAAVEDRA MUNOZ  
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

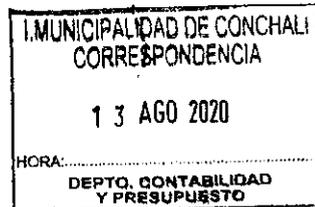
Junto con saludarle muy cordialmente, en el marco de la "Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad e I. Municipalidad de Conchalí año 2019 Res. Ex. N°1767 del 27 de julio 2020", del Convenio Res. Ex. N°2065 del 13 de septiembre 2019 y el Anexo Res. Ex. N°2730 del 30 de diciembre 2019 de la Estrategia de Desarrollo local Inclusivo EDLI 2019. Solicito a usted, gestionar emisión de certificado de disponibilidad presupuestaria.

Una vez emitido el certificado, derivar a Secretaria Municipal para continuar con la tramitación del presente decreto.-

Saluda atentamente a Ud.



- DAF.
- Archivo DIDECO.
- Archivo DAS.





**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

MLL/PMC/WRA/RMV/JLM

Aprueba modificación de convenio que indica.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1767**

**SANTIAGO, 27-07-2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 06 de agosto de 2019, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2065, de fecha 13 de septiembre de 2019, del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.
2. Que, en virtud del Convenio antes mencionado, la Ilustre Municipalidad de Conchalí, se obligó a ejecutar por sí un proyecto, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, año 2019, de SENADIS.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del referido Convenio de Transferencia de Recursos, el plazo acordado por las partes para la ejecución del proyecto es hasta el **13 de marzo de 2021**.
4. Que, con fecha 10 de diciembre de 2019, se suscribió un anexo al convenio de transferencia individualizado en el considerando primero, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2730, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.



5. Que, con fecha 12 de junio de 2020, la Ilustre Municipalidad de Conchalí presentó una solicitud de modificación de plazo y presupuesto, dentro de los plazos establecidos en la Guía de Gestión Administrativa.
6. Que, la Ilustre Municipalidad de Conchalí fundamenta su solicitud de modificación de Convenio en la contingencia sanitaria derivada de la pandemia mundial por el brote de COVID-19.
7. Que, la Jefatura del Departamento de Desarrollo Inclusivo, a través de correo electrónico de fecha 02 de julio de 2020, sugiere que se apruebe la modificación solicitada por la Ilustre Municipalidad de Conchalí, esto es, ampliando el plazo de vigencia y ejecución, y ajustando la distribución presupuestaria de los productos financiados, todo esto para ejecutar en forma óptima el proyecto.
8. Que, por otra parte, revisada la Resolución Exenta N°2730, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Servicio Nacional de la Discapacidad, existe un error en el Resolvo N°1, al señalar que se aprueba el anexo del convenio con la Municipalidad de Santa Cruz, cuando corresponde a Conchalí, el que debe ser rectificado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62, de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que dispone: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en un acto administrativo".

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de convenio suscrito con fecha 07 de julio de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

#### "MODIFICACIÓN DE CONVENIO

#### ENTRE

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

En Santiago de Chile, a 07 de julio de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N°72.576.700-5, en adelante "**SENADIS**", representado por su Directora Nacional, doña **María Ximena Rivas Asenjo**, cédula nacional de identidad N°9.092.983-6, ambos domiciliados en calle Catedral N°1575, piso uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, en adelante el/la "**EJECUTOR/A**", rol único tributario



N°69.070.200-2, representada por don **René Arturo de La Vega Fuentes**, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos domiciliados en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana de Santiago.

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre ellas, en el sentido siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.** Con fecha 06 de agosto de 2019, **SENADIS** celebró un Convenio de Transferencia de Recursos con el/la **EJECUTOR/A**, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°2065, de fecha 13 de septiembre de 2019, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, año 2019, de **SENADIS**.

El plazo que tiene el/la **EJECUTOR/A** para ejecutar el proyecto es hasta el **13 de marzo de 2021**, según lo establecido en la cláusula décimo cuarta del Convenio antes singularizado.

El presupuesto adjudicado para la ejecución del producto **Fortalecimiento de los dispositivos de salud para aumentar la rehabilitación integral a las personas con discapacidad y sus familias** fue de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), de conformidad a lo establecido en el anexo de convenio de fecha 06 de agosto de 2019, suscrito entre SENADIS y el/la EJECUTOR/A, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°2065, de fecha 13 de septiembre de 2019, monto distribuido de la siguiente manera:

CATEGORÍA	Monto
Inversión	\$ 7.000.000
Recurrentes	\$ 0
Personal	\$ 9.000.000
Administración	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16.000.000</b>

El presupuesto adjudicado para la ejecución del producto **Fortalecimiento de la gestión territorial** fue de \$17.304.230.- (diecisiete millones trescientos cuatro mil doscientos treinta pesos), de acuerdo con la Resolución Exenta N°2730, de fecha 30 de diciembre de 2019, que aprueba anexo de Convenio suscrito con fecha 10 de diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, distribuidos de la siguiente manera:

CATEGORÍA	Monto
Inversión	\$ 0
Recurrentes	\$ 5.304.230
Personal	\$ 12.000.000
Administración	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.304.230</b>

**SEGUNDO: Modificación.** Por este acto, y en atención a la solicitud presentada con fecha 12 de junio de 2020, las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre **SENADIS** y el/la **EJECUTOR/A**, aprobado por Resolución Exenta N°2065, de fecha 13 de septiembre de 2019, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia y ejecución



establecido en la cláusula décimo cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos, hasta el **13 de julio de 2021**.

A su vez, las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre **SENADIS** y el/la **EJECUTOR/A**, aprobado por Resolución Exenta N°2065, de fecha 12 de junio de 2020, en el sentido de modificar el presupuesto adjudicado para los productos **Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Oficina de Discapacidad** y **Fortalecimiento de los dispositivos de salud para aumentar la rehabilitación integral a las personas con discapacidad y sus familias**, haciendo una nueva distribución entre las categorías respectivas, en los siguientes términos:

**Producto: Fortalecimiento de los dispositivos de salud para aumentar la rehabilitación integral a las personas con discapacidad y sus familias**  
**Presupuesto modificado:**

CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$ 5.163.980
Recurrentes	\$ 0
Personal	\$ 10.836.020
Administración	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16.000.000</b>

**Producto: Fortalecimiento de la gestión Territorial**  
**Presupuesto modificado:**

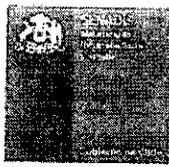
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$ 0
Recurrentes	\$ 3.504.230
Personal	\$ 13.800.000
Administración	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.304.230</b>

**TERCERO: Constancia.** Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones del Convenio suscrito mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo.

**CUARTO:** La modificación acordada en el presente acto, entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad que lo apruebe.

**QUINTO:** La personería de doña **Maria Ximena Rivas Asenjo** para representar a **SENADIS**, consta en Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre del 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Por su parte, la personería de don **René Arturo de La Vega Fuentes**, para representar al/a la **EJECUTOR/A**, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Elección de Alcalde y Concejales, comuna de Conchalí, de 23 de noviembre de 2016, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.





## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago de Chile, a 07 de julio de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N°72.576.700-5, en adelante "**SENADIS**", representado por su Directora Nacional, doña **María Ximena Rivas Asenjo**, cédula nacional de identidad N°9.092.983-6, ambos domiciliados en calle Catedral N°1575, piso uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, en adelante el/la "**EJECUTOR/A**", rol único tributario N°69.070.200-2, representada por don **René Arturo de La Vega Fuentes**, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos domiciliados en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana de Santiago.

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre ellas, en el sentido siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.** Con fecha 06 de agosto de 2019, **SENADIS** celebró un Convenio de Transferencia de Recursos con el/la **EJECUTOR/A**, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°2065, de fecha 13 de septiembre de 2019, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, año 2019, de **SENADIS**.

El plazo que tiene el/la **EJECUTOR/A** para ejecutar el proyecto es hasta el 13 de marzo de 2021, según lo establecido en la cláusula décimo cuarta del Convenio antes singularizado.

El presupuesto adjudicado para la ejecución del producto **Fortalecimiento de los dispositivos de salud para aumentar la rehabilitación integral a las personas con discapacidad y sus familias** fue de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), de conformidad a lo establecido en el anexo de convenio de fecha 06 de agosto de 2019, suscrito entre **SENADIS** y el/la **EJECUTOR/A**, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°2065, de fecha 13 de septiembre de 2019, monto distribuido de la siguiente manera:

CATEGORÍA	CANTIDAD
Inversión	\$ 7.000.000
Recurrentes	\$ 0
Personal	\$ 9.000.000
Administración	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16.000.000</b>





El presupuesto adjudicado para la ejecución del producto **Fortalecimiento de la gestión territorial** fue de \$17.304.230.- (diecisiete millones trescientos cuatro mil doscientos treinta pesos), de acuerdo con la Resolución Exenta N°2730, de fecha 30 de diciembre de 2019, que aprueba anexo de Convenio suscrito con fecha 10 de diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, distribuidos de la siguiente manera:

CATEGORÍA	Monto
Inversión	\$ 0
Recurrentes	\$ 5.304.230
Personal	\$ 12.000.000
Administración	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.304.230</b>

**SEGUNDO: Modificación.** Por este acto, y en atención a la solicitud presentada con fecha 12 de junio de 2020, las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre SENADIS y el/la EJECUTOR/A, aprobado por Resolución Exenta N°2065, de fecha 13 de septiembre de 2019, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia y ejecución establecido en la cláusula décimo cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos, hasta el **13 de julio de 2021**.

A su vez, las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre SENADIS y el/la EJECUTOR/A, aprobado por Resolución Exenta N°2065, de fecha 12 de junio de 2020, en el sentido de modificar el presupuesto adjudicado para los productos **Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Oficina de Discapacidad y Fortalecimiento de los dispositivos de salud para aumentar la rehabilitación integral a las personas con discapacidad y sus familias**, haciendo una nueva distribución entre las categorías respectivas, en los siguientes términos:

**Producto: Fortalecimiento de los dispositivos de salud para aumentar la rehabilitación integral a las personas con discapacidad y sus familias**  
**Presupuesto modificado:**

CATEGORÍA	Monto
Inversión	\$ 5.163.980
Recurrentes	\$ 0
Personal	\$ 10.836.020
Administración	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16.000.000</b>

**Producto: Fortalecimiento de la gestión Territorial**  
**Presupuesto modificado:**

CATEGORÍA	Monto
Inversión	\$ 0
Recurrentes	\$ 3.504.230
Personal	\$ 13.800.000
Administración	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.304.230</b>



Servicio Nacional de la Discapacidad - [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)





**TERCERO: Constancia.** Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones del Convenio suscrito mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo.

**CUARTO:** La modificación acordada en el presente acto, entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad que lo apruebe.

**QUINTO:** La personería de doña **María Ximena Rivas Asenjo** para representar a **SENADIS**, consta en Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre del 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Por su parte, la personería de don **René Arturo de La Vega Fuentes**, para representar a la **EJECUTOR/A**, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Elección de Alcalde y Concejales, comuna de Conchalí, de 23 de noviembre de 2016, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



*[Handwritten signature]*  
**RENÉ ARTURO DE LA VEGA FUENTES**  
 Representante Legal  
 Ilustre Municipalidad de Conchalí

*[Handwritten signature]*  
**MARÍA XIMENA RIVAS-ASENJO**  
 Directora Nacional  
 Servicio Nacional de la Discapacidad



MLL/PMC/RMV/WRA/JLM

